



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez

Expediente: 19001-33-33-010-2016-00231-01  
Demandante: Ana Mileddy Ordóñez Bravo y otros  
Demandado: Nación-Ministerio de Salud y Protección Social y otros  
Referencia: Reparación directa

Auto nro. 556

Debido a que cumple las exigencias legales respectivas se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de 24 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Popayán.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de la presente providencia al Ministerio Público, para los fines consagrados en los artículos 198-3 y 303 de la Ley 1437 de 2011 y a las partes por estado.

TERCERO: El Ministerio Público podrá emitir su concepto hasta que ingrese el proceso al despacho para sentencia, de conformidad con el artículo 247-6 del CPACA (modificado por la Ley 2080 de 2021).

CUARTO: En firme la presente decisión, cumplido lo anterior y vencidos los 10 días de que trata el artículo 247-5, pase el asunto a Despacho para fallo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por SAMAI  
**CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ**  
Magistrado